

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

4 de febrero de 2021

Expediente: 2017-00102

Ejecutivo singular de mínima cuantía

Comoquiera que el despacho advierte que el avalúo catastral del bien inmueble objeto de cautela allegado por la parte interesada, aunque siguió los lineamientos establecidos para tal fin en el artículo 444 del C.G.P., el mismo no lleva a la certeza a esta juzgadora respecto de si ese es el valor real del predio. Así las cosas sí se llegare a rematar el bien por dicho valor, ello implicaría un menoscabo en los derechos de la demandada SANDRA SALCEDO CUBILLOS, que si bien es cierto no hizo pronunciamiento alguno, ello no es óbice para que este Despacho realice un control de legalidad en cada una de las etapas de proceso, a efectos de salvaguardar los derechos de las partes.-

En consecuencia y de conformidad con el artículo 42 numeral 2 y 169 ibídem, se DISPONE:

1° Decretar la práctica de un avalúo pericial respecto del bien inmueble objeto de cautela, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-66683 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a fin de determinar su valor real.

2° Designar a GLADYS SANTANDER FLOREZ, auxiliar de la Justicia de la lista de este Circuito Judicial, a quien se le comunicará la designación y posesionará con las formalidades y prevenciones de ley, concediéndole un término de diez (10) días hábiles para que presente el trabajo correspondiente.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, NATALY ROD RIGUEZ VARGAS Secretaria Firmado Por: LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c147cc3cded2a2ebb11e46bbe8eb6495ee12588d8b656eee
748a0b9161f9123e**

Documento generado en 04/02/2021 03:25:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**